



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-R-UNICA-2024

Ica, 25 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0509-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0670-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 0463-DGA/UNICA-2024, Oficio N° 0604-UA-DIGA-UNICA-2024 y Oficio N° 049-ACP-DIGA/UNICA-2024, para el otorgamiento del encargo interno a nombre del Sr. Roberto Nicolas Pacco Misajel.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, con Oficio N° 049-ACP-DIGA/UNICA-2024 del 19 de febrero de 2024, el Área de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, remite el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Presupuesto para Toma de Inventario Físico y Etiquetado de Bienes Muebles año 2023; solicita la aprobación del presupuesto señalado;

Que, mediante Oficio N° 0604-UA-DIGA-UNICA-2024 la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que estando a lo solicitado por el Área de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, sobre la toma de inventario físico y etiquetado de los bienes muebles, que han quedado pendiente de inventariar en el año 2023 y con la finalidad de continuar con los procesos administrativos que demanda la normativa Directiva N° 06-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.29,000.00 soles, a nombre del Sr. Roberto Nicolas Pacco Misajel;

Que, con Oficio N° 0463-DGA/UNICA-2024 del 4 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración, solicita a la Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se otorgue el encargo interno a nombre de Roberto Nicolas Pacco Misajel, por el monto de S/29,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0670-2024-OPP-UNICA del 11 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido, con la finalidad de sufragar gastos para la toma de inventario físico y etiquetado de los bienes muebles, que han quedado pendiente de inventario en el año 2023, a favor de



Sr. Roberto Nicolas Pacco Misajel, por el monto de S/29,000.00 soles; como lo señala el Informe N° 113-UPPM/OPP/UNICA-2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 0509-DGA/UNICA-2024 del 13 de marzo de 2024, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno; solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre de Roberto Nicolas Pacco Misajel, por el monto de S/29,000.00 soles, así mismo señala que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del Sr. **ROBERTO NICOLAS PACCO MISAJEL**, con motivo de sufragar gastos para la toma de inventario físico y etiquetado de los bienes muebles, que han quedado pendiente de inventario en el año 2023, por el monto de S/29,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	:	9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	:	3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	:	5000003	Gestión administrativa
Función	:	22	Educación
Programa Funcional	:	006	Gestión
Sub-Programa Funcional	:	0008	Asesoramiento y apoyo
Meta	:	026	Apoyo Administrativo

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/29,000.00
	TOTAL	S/29,000.00

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. **Cecilia Paqueta Uribe Quiroz**
RECTORA (e)